



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19962 /2015.-

ARICA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 3487**, de fecha 29 de Octubre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria del Programa "TOUR PATRIMONIAL A CAMARONES PARA ALUMNOS Y MADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL".
- b) **Memorandum N° 1678**, de fecha 09 de Noviembre del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 21409**, de fecha 09 de Noviembre del 2015, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "TOUR PATRIMONIAL A CAMARONES PARA ALUMNOS Y MADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Tour Patrimonial a Camarones para alumnos y madres Totoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil
1.2.-EJECUTA	: Programa Residencia Familiar Estudiantil I.M.A – DIDECO
1.3.-FECHA	: NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2015
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
2.2. Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve y apoya las diversas actividades de los programas, en este caso el de Residencia Familiar Estudiantil, que a través de las madres tutoras, que acogen a jóvenes que provienen de zonas rurales de la región los cuales permanecen durante su periodo escolar en sus hogares, brindándoles alojamiento, alimentación y cuidados propios de la edad. El programa se lleva a cabo, a través de un plan que contempla actividades recreativas y de formación, donde la IMA considera importante que las madres tutoras puedan ser festejadas y retribuidas por la labor que realizan durante el año, generando un espacio de sana convivencia entre ellas y fortaleciendo su unión grupal. Según Ley 18.695, artículo 4° letra e) y h).
III.-OBJETIVO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un viaje turístico con los alumnos del programa y sus Familias Tutoras, desarrollando una actividad de esparcimiento cultural y recreativo, mejorando la vinculación de los usuarios con el programa, brindando espacios de confianza y seguridad. 	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto. Asesoría Técnica ➤ Residencia Familiar Estudiantil

4.2. MATERIALES			
	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	Servicio de tour traslado personas		\$600.000.-
		Total	\$600.000.-
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 600.000.-			
V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:		
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A.G. N° 05 Programas Recreacionales		
5.2. IMPUTACIÓN			
	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN
	Servicio de tour traslado personas	215.22.08.007.003.001	DIDECO (Gto. Pasajes – Otros)
			Valor Total \$

El monto del Programa es de \$600.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA